

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Campillo de Altobuey (Cuenca)

Anuncio de 12/09/2018, del Ayuntamiento de Campillo de Altobuey (Cuenca), sobre acuerdo de suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en suelo rústico. [2018/10630]

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 11/09/2018, se aprobó la Suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en suelo rústico lo que se publica a los efectos del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://campillodealtobuey.sedelectronica.es>]. El citado acuerdo resulta ser del siguiente tenor Literal:

«3º) Suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en suelo rústico.- Visto que, con fecha 6 de septiembre de 2018, se decidió, por este Ayuntamiento, el estudio de la modificación puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal de este Ayuntamiento sobre la regulación de los usos en el suelo calificado como rústico, por lo que puede resultar necesario proceder a la suspensión potestativa de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del suelo rustico para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos

Visto que se emitió informe por Secretaría sobre la posibilidad de proceder a la suspensión potestativa de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del suelo rustico para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos durante el proceso de estudio de la modificación puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal de este Ayuntamiento sobre la regulación de los usos en el suelo calificado como rústico y el procedimiento para llevarla a cabo..

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos en relación a la conveniencia de la suspensión potestativa de licencias, y que el mismo aconsejaba la suspensión potestativa de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en el área que el Plan de Ordenación está clasificado como suelo Rústico.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, el Pleno a propuesta de la Comisión de Concejales de 6 de septiembre del 2018, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar la suspensión potestativa de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del suelo rustico del Plan de Ordenación Municipal para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos con el fin de estudiar la Modificación Puntual Nº 3 sobre la regulación de los usos en el suelo calificado como rústico, en las condiciones que se concretan a continuación:

- a) Delimitación del Área objeto de suspensión: El Suelo clasificado como rústico en el Plan de Ordenación Municipal
- b) Razones de la suspensión: La realización de los estudios necesarios y la confección de los documentos e instrumentos legalmente exigibles para la redacción del pertinente instrumento de planeamiento que permita la regulación específica de estos usos u construcciones

c) Objeto de la suspensión: La tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para el ámbito anteriormente indicado de licencias para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos.

d) Duración de la suspensión: un año a contar desde la publicación del acuerdo. Plazo que se prorrogará un año más si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública.

Segundo. Publicar el Acuerdo de Suspensión potestativa de licencias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de más difusión en la Comunidad. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://campillodealtobuey.sedelectronica.es>]

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Campillo de Altobuey, 12 de septiembre de 2018

El Alcalde
FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ